



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 16 SET. 2008

001/21/2008

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el llamado a concurso público para la contratación de becarios en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO:

I) por resolución N° 852 de fecha 03 de agosto de 2007, la indicada Secretaría de Estado autorizó la realización de un llamado público dirigido a estudiantes y egresados a efectos de la contratación de becarios y pasantes para todas las Unidades Ejecutoras del Inciso, conforme a lo dispuesto por los artículos 620 a 627 de la ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 decreto N° 344/001, de 28 de agosto de 2001, y Art. 41 de la ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006;

II) se realizaron las publicaciones de estilo en el Diario Oficial, en el Diario "El Observador" y "La República" y en la página Web de la Secretaría de Estado;

III) una vez finalizado el proceso de evaluación, el Tribunal de Selección de la referencia B-36 – Estudiante Facultad de Ciencias Económicas, confeccionó el respectivo listado de prelación con los candidatos que reunían las condiciones requeridas, aconsejando la contratación del primer postulante y dejando los dos restantes postulantes en lista de espera en calidad de suplentes por el plazo de un año a partir de la fecha de la presente resolución;

IV) en expediente N° 2008/07/001/21 se consultó a la Oficina Nacional del Servicio Civil, quien informó no existir objeciones a la contratación propuesta;

V) según Asuntos Nos. 2007/07/01/3713 y 2007/07/01/3165 los Llamados a Concurso de las referencias P/34 - Ingeniero Agrónomo para el Departamento de Tacuarembó y P/35 - Ingeniero Agrónomo especializado en Forestal fueron declarados desiertos por sus respectivos tribunales de selección;

VI) la Dirección General Forestal solicita sean utilizados los créditos presupuestales de esas referencias, para contratar a los restantes postulantes de la referencia B-36;

VII) existe disponibilidad de crédito para atender el gasto;

CONSIDERANDO:

I) que resulta procedente prestar la autorización solicitada para la contratación de los becarios propuestos;

II) que la remuneración nominal a percibir por los becarios será de tres Bases de Prestaciones y Contribuciones, lo que asciende a la suma de \$ 5.325,00 (pesos uruguayos cinco mil trescientos veinticinco) nominales mensuales, importe que se ajustará según los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central, no teniendo derecho a ninguna otra retribución o compensación, por un régimen horario de 30 horas semanales;

III) que el plazo de la beca será de un año, incluida la licencia anual, prorrogable por hasta un año más, siendo causal de rescisión de contrato haber incurrido en cinco o más por año;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y normas citadas;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

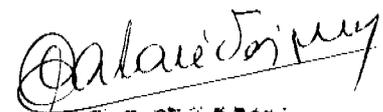
1º) Autorizar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la contratación, en régimen de becarios, de la Sra. Verónica Macía, C.I. 4.503.404-6, Sra. Agustina Estefan, C.I. 3.972.118-2 y del Sr. Walter De Los Santos, C.I. 4.381.678-5 según el orden de prelación del Tribunal de Selección de la referencia B/36 que luce a foja 01 de las presentes actuaciones.

2º) El plazo de contratación será de un año a partir de la celebración de los respectivos contratos.

3º) La remuneración correspondiente será el equivalente a tres Bases de Prestaciones y Contribuciones, lo que asciende a la suma de \$ 5.325,00 (pesos uruguayos cinco mil trescientos veinticinco) nominales mensuales, importe que se ajustará según los incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios de la Administración Central, por un régimen horario de 30 horas semanales.

4º) Las erogaciones resultantes se atenderán con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 008, Dirección General Forestal, Objeto del Gasto N° 057.001 "Becas de trabajo".

5º) Comuníquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Oportunamente procédase conforme lo dispuesto por el Art. 7º del decreto N° 344/001, de 28 de agosto de 2001.



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República